



PROPUESTA PARA EL RETORNO AL TRABAJO TRAS LA CRISIS SANITARIA



Para CCOO, en este proceso derivado de la pandemia que estamos sufriendo, hemos manifestado en numerosas ocasiones, que lo primero es la SALUD. Finalizado el confinamiento más severo, se procederá a la vuelta al trabajo de manera paulatina, y se deberá respetar en todo momento las medidas preventivas, tanto las que marca la ley de prevención de riesgos laborales como las que dicten las autoridades sanitarias. Esto servirá para garantizar la salud de la población trabajadora y la no propagación del COVID-19.

En las recomendaciones que han hecho públicas las autoridades sanitarias aconsejan no salir de casa a quienes tengan sintomatología sospechosa o hayan estado en contacto estrecho con un contagiado, al igual que lo recomienda a las personas de edad avanzada o embarazadas, así

como a las afectas de ciertas patologías previas. Salvo que se pueda realizar su actividad laboral desde la casa (teletrabajo u otra modalidad de trabajo a distancia), esto exige una rápida respuesta al interesado con una confirmación clara de su situación de incapacidad temporal (considerada como accidente de trabajo) por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Debiera bastar, para los colectivos sensibles en esta primera fase, una certificación de la empresa de que no es posible el trabajo a distancia y evitar burocracias innecesarias con servicios de prevención ya saturados y difíciles de contactar. Como se comentaba en el apartado anterior, debe ser un trámite ágil y que transmita seguridad jurídica a la persona trabajadora sobre su situación laboral.

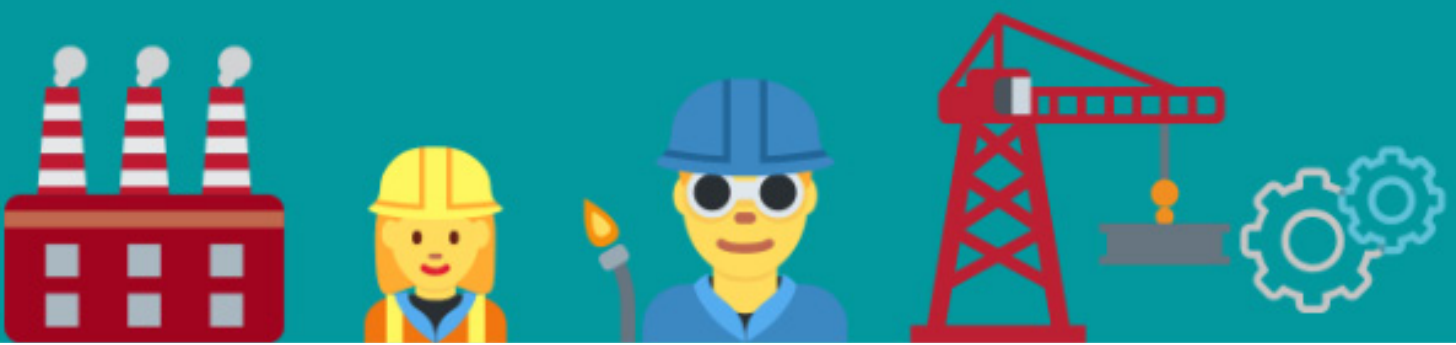
Desde CCOO, planteamos tres escenarios en los que hay que poner atención:

- ▶ **La movilidad al centro de trabajo.**
- ▶ **Las actuaciones en el seno de las empresas o centros de trabajo.**
- ▶ **Las garantías de control del cumplimiento de las medidas.**



I. MOVILIDAD AL CENTRO DE TRABAJO

- Hay que garantizar que los transportes públicos colectivos tengan una oferta de operaciones del 100 % del servicio, ampliando la consideración de horas punta para facilitar la flexibilización de los horarios de las empresas, para que en el interior de los mismos se respeten distancias de seguridad entre pasajeros y no haya excesivo tiempo de espera entre vehículos. Por ello, proponemos al Gobierno de Navarra que traslade a la Man-
- comunidad que se disponga de transporte público reforzado suficiente en horas punta.
- En los desplazamientos que oferta el empleador hay que garantizar que en cada fila sólo vaya una persona.
- Garantía de desinfección de los medios de transportes y uso de mascarilla quirúrgica, según dicten las autoridades sanitarias.



II. ACTUACIONES EN LA EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO

1. Reunión con carácter urgente y extraordinario del órgano de representación legal de los trabajadores especializado en prevención de riesgos laborales: Comité de Seguridad y Salud donde lo haya o delegado/a de prevención, con el objetivo de:

- Elaboración, debate y presentación del “Plan de actuaciones”. Retorno pausado y presencia en instalaciones.
- Identificación de trabajos necesarios e imprescindibles para una reincorporación escalonada de la plantilla.
- Estudio de tareas, actividades y escenarios de riesgo.
- Estudio de actuaciones y establecimiento de protocolos de actuación claros y ágiles:
 - Identificación de casos.
 - Identificación de contactos estrechos.

2. Las empresas garantizarán que los servicios de prevención de riesgos laborales proceden a:

- Evaluación de riesgos participada para las distintas tareas y actividades, y en qué escenarios de riesgo se pueden encontrar acorde a los criterios del Ministerio de Sanidad aportados en el documento de Procedimiento de Actuación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el Covid-19.
- Actuación ante situaciones de personas trabajadoras especialmente vulnerables o sensibles. Adaptación de puestos. Evitar

exposiciones. Cambio de puesto de trabajo. Recordando que, al menos en una primera fase, no deben salir del domicilio y han de pasar a la situación de incapacidad temporal si no es posible el trabajo a distancia.

- Actuación cuando se identifique un contagio y previsión de cuarentena para contactos estrechos.
- Propuesta de medidas preventivas. A debatir y acordar con la representación de los trabajadores:

A) Priorizando **medidas organizativas y de protección colectiva:**

1. Mantenimiento del teletrabajo, donde se pueda. De ser necesario programar la recuperación de actividad presencial de manera progresiva y/o alternativa, priorizando el acceso al teletrabajo para personas especialmente sensibles o que tengan responsabilidades familiares ineludibles:
 - Cuidado de menores de 12 años.
 - Atención a personas dependientes.
2. Garantía de distancia social de seguridad de 2 metros entre puesto y puesto de trabajo, según indicación Ministerio de Sanidad. Evitar aglomeraciones, en especial en zonas comunes. Apantallamiento de los puestos de trabajo en el caso de que sea posible.
3. Reforzar la limpieza y desinfección de las superficies y lugares de trabajo,

haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente. Evitar métodos de control de acceso excesivamente lentos o que precisen contacto con superficies, huella dactilar por ejemplo, y en caso de ser imprescindible, proporcionar elementos desinfectantes a cada persona trabajadora.

4. Provisión de puntos de agua para el lavado frecuente de las manos con jabón.
5. Provisión de geles hidroalcohólicos desinfectantes.
6. Provisión de pañuelos de papel desechables y de recipientes con tapa y pedal, para su recogida segura.
7. Gestión adecuada de residuos.
8. Fomentar la videoconferencia en lugar de reuniones personales o desplazamientos.
9. Distribución de la jornada de trabajo:
 - Evitar la concentración de personas trabajadoras en el centro.
 - Evitar concentración de personas a la entrada y salida, así como en comedores, cantinas, vestuarios o áreas de descanso.

- Uso de días alternos para mantener la actividad.
- Adaptación de jornada de entradas y salidas. Redistribución de los tiempos de trabajo.
- Tener en cuenta a todos los trabajadores que concurren en el centro de trabajo en igualdad de condiciones con independencia de la entidad a la que pertenezcan.
- Atención especial a uniformes y ropa de trabajo y su recogida y limpieza y desinfección.

B) En cuanto a la **Protección individual**: utilización de equipos de protección individual (EPIS) acorde a las actividades y en los escenarios de riesgo de exposición que haya definido y evaluado el servicio de prevención de riesgos laborales.

C) Fomento de **actividades de formación** on-line para las personas especialmente sensibles, en teletrabajo o que no acuden al centro.

III. Garantía de control a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección de Trabajo tiene que tomar un papel protagonista con plenas competencias y las facultades de control, requerimiento y propuesta de sanción. Además de la iniciativa en la paralización.

- Para el control de los planes de actuación en las empresas y la adopción de medidas obligatorias de conformidad con los procedimientos sanitarios.

- Para el control de la actividad de los servicios de prevención de riesgos laborales en las evaluaciones de riesgos, adscripción de actividades en escenarios de riesgo, así como la valoración específica de circunstancias individuales especiales y planificación de medidas preventivas. Con la competencia de la propuesta de sanción e incluso la de retirada de la autorización para el ejercicio.

